

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**43894** OVIEDO

Edicto

Doña María Amor Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Oviedo, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº 264/15 y NIG 33044 47 1 2015 0000533, siendo la concursada El Fontan Café Restaurante, S.L., el Sr. Magistrado Alfonso Muñoz Paredes ha dictado Auto en fecha 14/10/2015, que no es firme, en el que se acuerda declarar el concurso voluntario de el Fontan Café Restaurante S.L., con CIF B-33480195, acordando al propio tiempo su conclusión por insuficiencia de masa activa y la extinción de la persona jurídica concursada, no obstante lo cual, quedará responsable de los créditos existentes.

El referido Auto indica igualmente que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Oviedo, 14 de octubre de 2015.- Secretario Judicial.

ID: A160065596-1